



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

7 de diciembre de 1994

Núm. 66-11

DICTAMEN DE LA COMISION

121/000052 Incorporación al Derecho español de la Directiva 92/100/CEE, de 19 de noviembre de 1992, sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la Propiedad Intelectual.

Corrección de error.

En el texto del Dictamen del Proyecto de Ley de incorporación al Derecho español de la Directiva 92/100/CEE, de 19 de noviembre de 1992, sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la Propiedad Intelectual (número de expediente 121/52), publicado en el «B. O. C. G.», Serie A66-9, en la Disposición Transitoria Tercera, párrafo primero.

Donde dice: «Respecto de los contratos celebrados antes del 1 de julio de 1994, el derecho a una remuneración equitativa, a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley, sólo se aplicará si los autores o los artistas intérpretes o ejecutantes han cursado una solicitud a tal fin, que se presentará al Registro de la Propiedad

Intelectual, bien a su Oficina Central, bien a los correspondientes Registros Territoriales, con anterioridad al 1 de julio de 1995».

Debe decir: «Respecto de los contratos celebrados antes del 1 de julio de 1994, el derecho a una remuneración equitativa, a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley, sólo se aplicará si los autores o los artistas intérpretes o ejecutantes o los representantes de los mismos han cursado una solicitud a tal fin, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 3, con anterioridad al 1 de enero de 1997».

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de diciembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961